



Requisito de Registro para No Ciudadanos

Información comunitaria

Esta información es para los miembros de la comunidad inmigrante en relación con el requisito de Registro para No Ciudadanos, vigente a partir del 11 de abril de 2025. El mensaje se desarrolló en colaboración con diversas organizaciones que luchan por los derechos de los inmigrantes y abogados de inmigración en Illinois. Tenga en cuenta que esta información es general sobre el Registro para miembros de la comunidad y no constituye asesoramiento legal.

¿Qué es el Registro?

A principios de 2025, la Administración Trump anunció que algunos inmigrantes deberán registrarse en línea y proporcionar sus huellas dactilares al Departamento de Seguridad Nacional (DHS). El DHS se refiere a esto como el "Requisito de Registro de Extranjeros"; nosotros lo llamaremos el Requisito de Registro de No Ciudadanos, o Registro.

El requisito está previsto para entrar en vigor el 11 de abril de 2025. Sin embargo, podría estar sujeto a demandas que podrían suspender su implementación. No todos los inmigrantes no ciudadanos necesitan registrarse mediante este proceso. Muchos ya se consideran registrados.

Una vez que las normas de registro entren en vigor, los inmigrantes no ciudadanos tienen 30 días para registrarse. El incumplimiento del registro puede resultar en sanciones penales o multas, como se describe en este documento. Los inmigrantes no ciudadanos deben consultar con un abogado de inmigración de confianza o un representante acreditado por el Departamento de Justicia para obtener más información sobre el registro y sus posibles consecuencias.

De acuerdo a este requisito ¿Quién debe registrarse?

Los principales grupos de no ciudadanos que deben registrarse utilizando el nuevo proceso establecido por el DHS son:

- Inmigrantes no ciudadanos que ingresaron sin ser inspeccionados por un oficial de inmigración, que no han sido detectados por el DHS o que no tienen autorización de trabajo.
- Inmigrantes no ciudadanos que ingresaron sin ser inspeccionados por un oficial de inmigración y han solicitado ciertos beneficios (incluido asilo y Estatus de Protección Temporal) pero no tienen documentos de autorización de empleo o a quienes no se les ha emitido un Aviso de Comparecencia, el documento que se emite para iniciar los procedimientos de deportación.
- Todos los no ciudadanos mayores de 14 años que permanezcan en los Estados Unidos durante 30 días o más.
- Los niños que cumplen 14 años deben registrarse y tomarse las huellas digitales dentro de los 30 días posteriores a su cumpleaños, incluso si ya estuvieron registrados previamente.
- Ciudadanos canadienses que ingresaron por última vez a los EE. UU. sin recibir un Formulario I-94

¿Quién se considera ya registrado?

Los siguientes grupos se consideran registrados (esta no es una lista completa):

- Titulares de la tarjeta verde (residentes permanentes legales)
- Personas a las que se les concedió libertad condicional, incluida la libertad condicional

1701 W Superior St

Chicago, IL 60622
Phone: (312) 563-5800
Fax: (312) 563-5810

1347 W Erie St

Chicago, IL 60642
Phone: (312) 666-3430
Fax: (312) 666-3955

4225 W 25th St

Chicago, IL 60623
Phone: (773) 542-7617
Fax: (773) 542-7716

1634 W Van Buren St

Chicago, IL 60612
Phone: (773) 231-7884
Fax: (773) 542-7716

- Personas que llegaron a los EE. UU. con una visa de no inmigrante o inmigrante (incluso si está vencida)
- Personas que ya se encuentran en proceso de deportación o expulsión migratoria
- Personas a las que se les concedió autorización de empleo por cualquier motivo (incluso si esta vencida)
- Refugiados
- Personas que solicitaron la residencia permanente legal (incluso si la solicitud fue denegada)
- Personas que tienen tarjetas de cruce fronterizo o ingresaron a los EE. UU. como “tripulante”

¿Cuándo comienza este requisito de registro?

Está previsto que el requisito entre en vigor el 11 de abril de 2025.

Manténgase conectado a fuentes confiables para obtener actualizaciones.

Erie Neighborhood House: 1701 W Superior St.

Phone: (312)563-5800

Website: eriehouse.org

¿Cuáles son las sanciones asociadas a este requisito?

Las sanciones varían según la infracción, con multas de hasta \$5,000, penas de cárcel o ambas.

- **Incumplimiento intencional de registro:** multa de hasta \$5,000 y/o hasta 6 meses de cárcel.
- **No portar comprobante de registro:** multa de hasta \$5,000 y/o hasta 30 días de cárcel.
- **No actualizar su dirección con USCIS (un formulario separado que puede presentar en línea) dentro de 10 días:** multa de hasta \$200 y/o 30 días de cárcel.

Cometer fraude en el proceso de registración, como dar información falsa, también podría resultar en consecuencias criminales para los ciudadanos y no ciudadanos.

¿Qué podría pasar si se registra?

Registrarse puede demostrar que está siguiendo las reglas, lo que podría ayudar con futuras solicitudes de inmigración.

Es importante ser honesto al registrarse. Proporcionar información falsa, como usar un nombre falso o mentir sobre su historial migratorio, puede acarrear graves consecuencias. Para quienes no son ciudadanos, esto podría implicar un proceso de deportación o cargos penales. Los ciudadanos estadounidenses podrían enfrentar cargos penales.

Si no tiene documentos, registrarse podría dar lugar a un proceso de deportación ante un juez de inmigración, incluso si no ha cometido ningún delito. Inmigración podría enviarle una carta solicitándole que se presente en una oficina, donde podrían detenerlo o iniciar un proceso de deportación. Si no puede demostrar que ha estado en EE. UU. durante más de dos años, podría enfrentarse a una deportación acelerada, un proceso de deportación acelerado sin audiencia ante un juez, a menos que tenga un temor fundado de tortura o persecución.

Es importante hablar con un abogado de inmigración o un representante acreditado por el Departamento de Justicia antes de registrarse para comprender sus derechos.

¿Qué podría pasar si no se registra?

Si no se registra, podría enfrentar cargos penales. Esto puede ocurrir si tiene contacto con las autoridades, como Inmigración (ICE), y estas detectan que no se ha registrado. (Consulte la pregunta anterior para obtener más detalles sobre las posibles sanciones).

No registrarse también podría afectar sus futuras solicitudes de inmigración. Los beneficios migratorios son discrecionales. Esto significa que el gobierno puede aprobar o rechazar su solicitud según su historial. Si no se registra, esto podría usarse en su contra más adelante.

¿Necesito llevar documentos para comprobar que me registré?

Sí, debe llevar consigo un comprobante de registro. Existen diferentes tipos de comprobantes según el motivo por el cual se le considere registrado (por ejemplo, una notificación judicial, una tarjeta de autorización de trabajo o un comprobante de solicitud de residencia permanente).

Una vez que se registre en línea y haya completado la toma de huellas dactilares en un Centro de Asistencia de Solicitudes del USCIS, USCIS le emitirá un certificado de "Constancia de Registro de Extranjero", disponible en su cuenta en línea. Debe llevar consigo este documento como comprobante de su registro.

Muchos no ciudadanos en los Estados Unidos ya tienen un documento que sirve como prueba de registro como:

- Registro de llegada y salida I-94
- Aviso de recibo de la solicitud I-485 de residencia permanente
- Registro I-590 para el estatus de refugiado
- Tarjeta Verde (I-551)
- Documento de Autorización de Empleo (EAD) (I-766)
- Notificación de comparecencia (I-862)
- Tarjeta de cruce fronterizo (I-185, I-186)

Incluso si lleva esta prueba, recuerde que tiene derecho a permanecer en silencio y a hablar con un abogado si lo detienen o lo arrestan.

Obtenga una consulta legal

Si tiene preguntas sobre el registro y cómo puede afectarle, consulte con un abogado de inmigración o un representante acreditado por el Departamento de Justicia que pueda asesorarle sobre sus derechos y cualquier riesgo legal potencial.

Si corre el riesgo de ser incluido en un proceso de deportación, un abogado de inmigración o un representante acreditado por el Departamento de Justicia puede ayudarlo a comprender las opciones que puede tener para luchar por su caso y permanecer en los EE. UU. Por ejemplo, si ha estado aquí durante más de 10 años, podría ser elegible para la cancelación de la deportación debido a las dificultades de ciertos familiares ciudadanos estadounidenses o residentes legales permanentes. Registrarse es gratuito. Sólo puede hacerlo a través del [sitio web oficial del USCIS](#). ¡No le pague a nadie para que le ayude con el registro! En su lugar, busque una consulta legal con un abogado de inmigración de confianza o un representante acreditado por el Departamento de Justicia.

Puede encontrar opciones de ayuda legal gratuita o de bajo costo a continuación:

- [Talleres del Programa de Apoyo Legal para Inmigrantes](#)
- [Acceso a la justicia en Illinois](#)
- [Lista de abogados y organizaciones sin fines de lucro](#) de la Coalición de Illinois para los Derechos de los Inmigrantes y Refugiados

Recursos adicionales

Para obtener más información sobre sus derechos en relación con esta política, visite el [Centro Nacional de Derecho de Inmigración](#). Manténgase conectado a fuentes confiables para mantenerse al día.